



## **RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2020, DEL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PLAZAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS ANTE LA SITUACIÓN GENERADA POR LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE ALARMA.**

Ante la situación generada en las actividades académicas del estudiantado universitario por la declaración de Estado de Alarma como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia de coronavirus (COVID-19) se han venido adoptando diferentes actuaciones normativas para paliar los efectos académicos de la crisis:

- La *Instrucción del rector de la Universidad de Oviedo sobre medidas extraordinarias previstas en coordinación con los vicerrectorados de Organización Académica, Estudiantes, Extensión Universitaria y Proyección Internacional y de Recursos Materiales y Tecnológicos, y con los decanatos y direcciones de las escuelas, para adaptar la Universidad a la suspensión temporal de la actividad docente presencial*, de fecha 12 de marzo de 2020, que dice que «las prácticas externas curriculares, siempre que la empresa o institución no garantice la tutela, podrán ser sustituidas por otro tipo de actividades formativas que permitan adquirir los conocimientos previstos o, en su caso, se realizarán de forma intensiva cuando se reanuden las actividades de dicha empresa o institución».

- El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y los siguientes reales decretos que lo prorrogan, establece en su artículo 9.1 la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, incluida la universitaria, y prevé en el punto 2 que «Durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y *online*, siempre que resulte posible».

- La *Instrucción de 3 de abril del rector de la Universidad de Oviedo por la que se adoptan medidas en relación con la suspensión de la actividad docente presencial en la Universidad de Oviedo*, que señala en su punto tercero que «Las prácticas externas curriculares podrán ser sustituidas por otro tipo de actividades formativas que permitan adquirir los conocimientos y las competencias previstos siempre que se haya desarrollado el 50% de las mismas y la empresa o institución no garantice la tutela. En el caso de que no se haya completado el 50% de los créditos prácticos, se podrán incorporar, en la medida de lo posible, otro tipo de actividades formativas que aseguren al estudiantado alcanzar las competencias previstas. En caso contrario, se realizarán de forma intensiva cuando se reanuden las actividades de dicha empresa o institución».

Por ello, en virtud de la excepcionalidad de la situación, se requiere un procedimiento para la reasignación de plazas de prácticas externas y el seguimiento de las mismas, y de acuerdo con la normativa citada, el decano de la Facultad de Filosofía y Letras,

### **RESUELVE**

#### **1. Objeto y ámbito de aplicación**

1.1. El presente procedimiento contiene los criterios de reasignación, tutela, realización y evaluación de las prácticas externas curriculares (créditos obligatorios y optativos) que no hubieran sido completadas a la entrada en vigor de la suspensión de las



actividades académicas y no puedan ser realizadas en la empresa/entidad asignada de forma telemática.

1.2. El procedimiento será de aplicación a las prácticas externas curriculares de las enseñanzas oficiales de grado impartidas por la Facultad de Filosofía y Letras en el curso 2019-2020.

## **2. Criterios para la reasignación de plazas de prácticas**

2.1. El equipo directivo de la Facultad reubicará al alumnado que no haya finalizado las prácticas externas en un nuevo destino (empresa, institución o grupo de investigación) en el que pueda completarlas de forma telemática (si la empresa asignada inicialmente no le ofreciera esta solución), atendiendo a la adecuación al perfil de la plaza propuesta (se tendrá en cuenta, especialmente, que haya un acuerdo previo entre empresa, institución, grupo de investigación, tutor o tutora académica y/o estudiante) y conforme a la siguiente prelación:

- a) Alumnado que haya comenzado sus prácticas externas sin que hubiera completado el 50% de las horas, según nota media del expediente académico.
- b) Alumnado que no hubiera comenzado sus prácticas externas, según nota media del expediente académico.
- c) Resto del alumnado, según nota media del expediente académico.

2.2. La reasignación de plazas de prácticas será comunicada al alumnado y a sus tutores académicos solicitando su visto bueno. En el caso de no obtenerlo, se entenderá que se prefiere realizarlas de forma intensiva cuando se reanuden las actividades en la empresa o institución que le había sido asignada inicialmente, quedando a riesgo y ventura del estudiante en caso de imposibilidad.

2.3. Una vez realizada la reasignación, no se aceptará ningún cambio de destino de prácticas, salvo por motivos debidamente justificados o errores advertidos en la asignación.

2.4. El número de horas de prácticas ya realizadas de forma parcial, con independencia del porcentaje que supongan, serán tenidas en cuenta a la hora del cómputo total de horas asignadas a la actividad práctica. En consecuencia, el estudiante únicamente deberá completar de forma telemática en su destino (inicial o nuevo) las horas que le restaban para finalizar la práctica.

## **3. Asignación de tutores académicos**

3.1. La tutela académica no se modificará respecto a la asignación inicial de la convocatoria ordinaria. A los tutores académicos se les informará de la reasignación del alumnado solicitando su visto bueno al cambio y al mantenimiento de la tutela.

3.2. En caso de necesidad, los tutores académicos se asignarán entre el profesorado adscrito a los Departamentos con carga docente en la titulación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Relación con la empresa, institución o grupo de investigación de destino.
- b) Profesorado dispuesto a colaborar en la tutela de prácticas externas.
- c) Número de alumnos por grado.

3.3. Los tutores académicos se encargarán de la comunicación con el Centro, el acopio de la documentación de forma telemática y la custodia de los documentos hasta que el Estado de Alarma cese.



#### 4. Condiciones de las prácticas externas reasignadas

4.1. Las condiciones particulares de cada plaza de prácticas reasignada se recogerán en el correspondiente proyecto formativo, que será remitido al alumnado por correo electrónico y deberá ser firmado tanto por los estudiantes como por las personas responsables de la tutela, de forma digital (firma digital o escaneada). Una vez cumplimentado, el estudiante deberá enviarlo a la Sección de Organización Docente y Movilidad del Campus de Humanidades ([secdocentecmilan@uniovi.es](mailto:secdocentecmilan@uniovi.es)) con una antelación de cinco días hábiles antes del inicio de las prácticas, a fin de que, en su caso, se pueda gestionar la póliza suplementaria de accidentes y responsabilidad civil durante el período de realización de las prácticas, sin la cual no se podrían iniciar las mismas. Toda modificación posterior de las condiciones expresadas en el proyecto formativo, deberá ser comunicada por la empresa o entidad al Centro para su aceptación.

4.2. En el caso de las reasignaciones de plazas que ya tuvieran proyecto formativo, no será necesaria la realización de un nuevo documento.

4.3. Las fechas de inicio y final de las prácticas ya comenzadas serán flexibles y únicamente se utilizarán como referencia, siempre y cuando estén dentro del presente curso académico.

4.4. Para las prácticas reasignadas en unidades académicas o de investigación de la Universidad no será preciso establecer un nuevo convenio de colaboración.

4.5. En el caso de imposibilidad de firmar (digital o escaneado) los documentos, los intervinientes deberán realizar una declaración de conformidad expresa mediante el correo electrónico de remisión.

#### 5. Finalización de las prácticas externas

5.1. Al finalizar las prácticas, el estudiante deberá enviar por correo electrónico a su tutor académico la memoria final del trabajo desarrollado. Igualmente, deberá cumplimentar el formulario *online* de valoración de las prácticas ([formulario de valoración de las prácticas](#)) en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del término de las mismas. Si transcurrido este plazo no hubiera entregado dicha documentación, se emitirá informe final desfavorable de la práctica y calificación de no presentado.

5.2. El tutor de la empresa o entidad enviará el informe cumplimentado en PDF ([informe institucional empresa](#)) a la persona encargada de la tutela académica. Recogerá el número de horas de prácticas y deberá valorar aspectos tales como capacidad técnica, habilidades, responsabilidad, implicación personal y otros que se consideren oportunos.

5.3. El tutor de la empresa o entidad custodiará los documentos en un sobre cerrado hasta que puedan ser entregados al Centro.

5.4. En el caso de las reasignaciones de alumnos que hayan realizado una parte de sus prácticas en una empresa o entidad inicialmente, el procedimiento será el mismo para esta, enviando en PDF a la persona encargada de la tutela académica el informe respectivo al número de horas completadas. La empresa, institución o grupo de investigación en la que sean finalizadas las prácticas elaborará otro informe ([informe institucional empresa](#)) en el que constarán las tareas realizadas telemáticamente.

#### 6. Evaluación

6.1. El tutor académico, tras la recepción por correo electrónico de la documentación antes citada (memoria del alumno e informe del tutor institucional), evaluará las



prácticas desarrolladas cumplimentando el correspondiente informe de valoración final, que se basará en el seguimiento llevado a cabo, el informe del tutor de la empresa o entidad (entidades, en el caso de que haya habido una reasignación –para lo cual se realizará la nota media ponderada por las horas realizadas–) y la memoria final entregada.

6.2. El tutor académico deberá enviar a la Sección de Organización Docente y Movilidad de la Administración del Campus de Humanidades ([secdocentecmilan@uniovi.es](mailto:secdocentecmilan@uniovi.es)) el acta final de calificación, así como la documentación que obra en su poder (memoria del estudiante e informe del tutor institucional) ocho días antes de la fecha límite de cierre de actas para su gestión y posterior custodia. Asimismo, comunicará al alumno la calificación obtenida.

6.3. El tutor académico custodiará la documentación original si la hubiere o se encargará de acopiarla y entregarla en el Centro cuando se reanuden las actividades presenciales en el mismo.

### **7. Excepcionalidad del procedimiento**

El procedimiento se dicta al amparo de la excepcionalidad de la situación creada por la crisis sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19, con el fin de dar cobertura y seguridad jurídica a las actuaciones que se llevan a cabo para que los estudiantes puedan realizar y, en su caso, completar las prácticas externas curriculares en el presente curso académico.

El presente procedimiento constituye una «adenda» que formará parte de todas las guías docentes de la asignatura «Prácticas externas» en las titulaciones en las que se imparte.

El decano informará del procedimiento establecido en la presente Resolución a la Junta de Facultad en cuanto sea posible su convocatoria.

#### **Disposición final.—Habilitación para el desarrollo e interpretación**

Corresponde al decano el desarrollo, interpretación y Resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de esta Resolución.

#### **Disposición final segunda.—Entrada en vigor**

La presente Resolución será de aplicación para el curso académico 2019-2020 y entrará en vigor el día de su firma y será publicada en la página web de la Facultad de Filosofía y Letras.

#### **Disposición final tercera.—Sobre el género gramatical utilizado en el texto**

Todas las denominaciones contenidas en la presente Resolución de órganos unipersonales, cargos y miembros de la comunidad universitaria que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

En Oviedo, a 13 de abril de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Fdo.: José Antonio Gómez Rodríguez